

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

29. ORDEN N° 103, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2024, RELATIVA A VENTA AMBULANTE-CAMPAÑA RAMADÁN 2024.

VENTA AMBULANTE-CAMPAÑA RAMADÁN 2024

El Titular de la Consejería de Seguridad Ciudadana mediante Orden número 2024000103, de fecha 08 de febrero de 2024, ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, con número de acuerdo del Consejo de Gobierno 538 de fecha 28/07/2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

4.2 COMPETENCIAS

4.2.3.3 En materia de Policía Local:

g) Venta Ambulante.

El Reglamento de Venta Ambulante establece los plazos de presentación de solicitudes de autorizaciones para ejercer dicha actividad, y en su punto b) establece que el plazo para el periodo de Ramadán será durante el mes anterior al comienzo de la fiesta con una vigencia de 30 días.

Este año 2024 se espera que el Ramadán comience el 11 de marzo y finalice el 10 de abril.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 5351/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

-Abrir el plazo de solicitudes para la venta ambulante de los productos típicos de Ramadán conforme a lo establecido en el Reglamento desde el día 10 de febrero hasta el día 03 de marzo del año en curso.

-Las autorizaciones se concederán por riguroso orden de entrada en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, y deberán cumplir con lo especificado en los artículos 15 y 16 del vigente Reglamento de Venta Ambulante (BOME Núm. 4634, de 14 de agosto de 2009).

-La ubicación de los puestos será en calle Teniente Montes Tirado.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.

Melilla 8 de febrero de 2024,
La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana,
María del Carme Barranquero Aguilar